BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 4 de Mayo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5211

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Compañía Lloyd Norte Alemán—Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la presente solicitud y no hallándose comprendido en las disposiciones del inciso H. del Decreto de 17 de Mayo de 1907, el vapor para el cual se pide el privilegio de paquete postal provisorio.

No ha lugar y archívese el expediente, previa reposición de sellos.

Hágase saber.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Pase á la Bula Pontificia que instituye Obispo de Corrientes á Monseñor Luis A. Niella.—Fórmula de juramento.

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

Considerando:

Que en la Bula Pontificia instituyendo Obispo Diocesano de Corrientes á Monseñor Luis A. Niella, no se menciona la presentación hecha por el Gobierno y se declara que la Santa Sede se reserva la provisión de *motu propio* de todas las Iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo,

Y vistos los términos en que la Suprema Corte presta su acuerdo, para que se otorgue el pase á la Bula aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

Haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 9 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1o Concédese el pase á la Bula expedida en Roma por su Santidad Pío X, con fecha 3 de Febrero último, por la cual se instituye Obispo de la Diócesis de Corrientes á Monseñor Luis A. Niella, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre por el Gobierno de la Nación, como Patrono de la Iglesia Argentina.

Art. 2o Declárase no consentidas las omisiones y cláusulas de la expresada Bula Pontificia, que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la Nación; y á su respecto diríjase á Su Santidad la representación correspondiente.

Art. 3o Señálase el día 2 del corriente á las 3 p. m. para que el Ilmo. Obispo preste el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución, como lo prescribe la Ley y con arreglo á la fórmula inserta al pie del presente Decreto.

Art. 4.° Hágase entrega al Ilmo. Prelado de la Bula original, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de la Diócesis de Corrientes, seré fiel á la Nación, reconociendo su Soberanía y alto patronato que guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento, que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la Constitución, quedando salvas las Leyes de Dios y de la Iglesia. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.

Ministerio de Hacienda

I

Oficinas del Ministerio—Ascenso de un Ordenanza á Mayordomo

Buenos Aires, Mayo 1° de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Mayordomo del Ministerio de Hacienda, por jubilación de quien lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Mayordomo del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de D. Honorio Giráldez que fué jubilado, al Ordenanza del mismo D. Alberto Rodríguez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Aduana de la Capital.—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Fernando F. Han, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 4a de esta Capital, hasta integrar la suma de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, para responder al juicio que le sigue don Pedro Pujol sobre cobro de pesos, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la Resolución de 14 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funcianes al referido empleado, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de treinta días de la fecha de la notificación no levanta el embargo decretado por el citado Juzgado, será separado de su puesto.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Aduana de la Capital, para que notifique lo resuelto al referido empleado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

III

Aduana de la Capital—Suspensión de empleados

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado á los Auxiliares y al Escribiente de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, Señores Alfredo Reinoso, Mario R. de Zavalía y Fernando F. Han, respectivamente, para que levanten el embargo mandado trabar en la

cuarta parte de sus haberes por el Señor Juez de Paz de la Sección 5a de esta Capital hasta integrar la suma de trescientos treinta, pesos ($ 330 m/n) moneda nacional, para responder al juicio que les sigue el Banco Seguro sobre créditos, sin que hasta la fecha hayan dado cumplimiento á la Resolución de 16 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones á los referidos empleados, debiendo hacerles saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de la notificación no levantan el embargo decretado por el citado Juzgado, serán separados de sus puestos.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Aduana de la Capital, para que notifique á los referidos empleados, y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Contaduría General de la Nación—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Oficial 2° de la División Teneduría de Libros de la Contaduría General de la Nación, Don Antonio B. López, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 23a de esta Capital, hasta integrar la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, para responder al juicio que le sigue D. Juan B. Spallarossa, sobre cobro de pesos, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la Resolución de 20 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al referido empleado, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de treinta días de la fecha de la notificación, no levanta el embargo decretado por el citado Juzgado, será separado de su puesto.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á Contaduría General, para que notifique lo resuelto al referido empleado, y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

V

Contaduría General de la Nación. — Nombramiento de empleados interinos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Atento lo manifestado por la Contaduría General en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Contaduría General con carácter interino: Oficial de 4a de la División Interior, en reemplazo de D. Augusto Monguillot que fué ascendido, al Oficial de 5a de la División Teneduría de Libro, D. Víctor M. Terriles y en lugar de éste, al actual Oficial de 5a interino, D. Federico Núñez; Oficial de 5a de la División Cargos, en reemplazo de D. Miguel Lima que ha sido ascendido, al Escribiente de Secretaría, D. Florentino Moreno y en lugar de éste, al Escribiente interino D. Federico R. Saniez; Escribiente de la División Guerra, en reemplazo de D. José M. Lucero, que ha sido ascendido, á D. Enrique Macaya Gigena.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Suspensión á un empleado, sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 5a de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo decretado por ese Juzgado en la cuarta parte de los haberes que percibe D. César A. Bravo como Auxiliar 3o de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en los autos seguidos por el Banco Seguros sobre Créditos contra el citado empleado y el de igual categoría de la misma repartición, D. José Muñoz Alcántara,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la suspensión decretada por Resolución de fecha 18 de Abril último, al Auxiliar 3o de Contaduría de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. César A. Bravo, debiendo quedar subsistente la del empleado, D. José Muñoz Alcántara.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Ferrocarril Central Argentino — Prórroga de arrendamiento de un galpón en el Rosario

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva á conocimiento del Ministerio la nota en que el Representante de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que ha fenecido el contrato sobre arrendamiento del galpón habilitado como Depósito Fiscal de Alcoholes en el Rosario y desea saber si el Poder Ejecutivo está dispuesto á renovarlo, y

Considerando:

Que la renovación del mismo en iguales condiciones que en años anteriores es necesaria, según lo aconsejado por la Administración General de Impuestos Internos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para renovar por un año el mencionado contrato, debiéndose establecer como precio del alquiler mensual la suma de ($ 340,90 m/n) trescientos cuarenta pesos noventa centavos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Banco Habilitador del Río de la Plata—Pedido de revocación denegado

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

Visto el pedido de reconsideración del Banco Habilitador del Río de la Plata para que se revoque la resolución de 13 de Marzo de 1911, disponiendo que dicha institución pagará el impuesto del uno por mil que prescribe el Art. 19 de la Ley No 4927, tomando como base el capital de $ 5.000.000 autorizado por el Poder Ejecutivo, para que el recurrente realizara diversas operaciones graduales (Decreto de fecha 1o de Diciembre de 1910, del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como dice el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen, el Art. 19 de la Ley No. 4927 contiene una disposición previsora para impedir que sea eludido el pago total del impuesto, en cuya virtud al protocolizarse los contratos de sociedades ó prórrogas de las mismas debe abonarse el sello de 1o/oo sobre el capital social, «cualquiera que sea el tiempo y forma de la entrega»;

Que la única forma de garantir ese pago, es hacer efectivo el total, en el momento de la protocolización por ser éste un requisito indispensable para el funcionamiento de la sociedad, que no es necesario reproducir al lanzarse emisiones posteriores de títulos que integran el capital autorizado;

Que el argumento del recurrente sería aplicable si fuera un impuesto de patente el que el Fisco pretende cobrar, ateniéndose al giro comercial del contribuyente, en cuyo caso debe calcularse sobre el capital efectivo de que dispone el mismo;

Que, como manifiesta en su dictamen el Sr. Procurador General de la Nación la resolución cuya reconsideración se pide se ajusta al texto expreso y espíritu claro del Art. 19 de la Ley No 4927».

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y el Sr. Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Guardia de Cárceles—Asignación de una suma para la conservación de armamento, útiles de escritorio y demás gastos eventuales.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

C.-272.—Vista la precedente nota en la que el Jefe del Guardia de Cárceles hace notar que no se ha fijado partida alguna para atender las necesidades ordinarias del Cuerpo en lo relativo á la conservación de armamento, útiles de escritorio, alumbrado, limpieza y demás gastos eventuales; y siendo indispensable asignar una suma á tal objeto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Con imputación al Acuerdo de Ministros de 14 de Enero último y con antigüedad del 1o del corriente mes, la Contaduría General liquidará en la planilla de sueldos del Guardia de Cárceles la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales ($ 1.500 m/n) para atender las necesidades á que se ha hecho referencia en el considerando del presente Acuerdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—
INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.
—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ampliación de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero ppdo., sobre reorganización del personal de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Exp. H/69.—Vista la consulta formulada por la Contaduría General con motivo de las

disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero ppdo., por el que se reorganiza el personal de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, conforme á lo establecido en el Art. 23 de la Ley de Presupuesto vigente; entendiendo el Poder Ejecutivo que no ha sido la mente del Honorable Congreso incluir entre los subsidios á que dicho artículo se refiere las becas que la misma ley concede para los institutos de enseñanza de la Nación, ni para estudios de perfeccionamiento fuera del país; y de acuerdo en un todo por lo demás con las consideraciones y conclusiones del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíanse las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero último, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Procurador General en su aludido dictamen, quedando excluídas de las mismas disposiciones las partidas que la Ley de Presupuesto concede para becas y á las cuales se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese con copia del dictamen mencionado, publíquese y vuelva á la Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO—INDALECIO GÓMEZ—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias —Renuncia y nombramiento de un administrador de colonias.

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Administrador de Colonias, de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Mario Otamendi, y nómbrase en su reemplazo á D. Alberto Cagnoli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Dirección General de Tierras y Colonias —Renuncia y nombramiento de empleado

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Escribiente de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Eliseo Estévez, y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos A. Aguilar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Dirección General de Enseñanza Agrícola—Renuncia y nombramiento de Director

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de D. Pedro J. Isouribehere y nómbrase Director General de Enseñanza Agrícola, á D. Alejandro Carbó.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

División de Geodesía — Decreto sin efecto y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

No habiéndose presentado para ocupar el puesto para el que fué nombrado el Sr. Faustino C. Blanco; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase siin efecto el Decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., por el cual se designaba Escribiente de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, al Sr. Faustino C. Blanco, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Guillermo Wheeler.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

División de Minas, Geología é Hidrología—Renuncia del Gefe de Depósito y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo informado por la División respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Jefe del Depósito y encargado de material de la Sección Hidrología, de la División Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, D. Enrique Crohari y nómbrase en su reemplazo á D. Taltirio Araujo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

División de Minas, Geología é Hidrología.—Nombramiento de Geólogo

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Geólogo de la Sección Hidrología de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, al Dr. D. Ricardo Wichmann, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso I, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

División de Ganadería.—Renuncia y nombramiento de Subinspector

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptace la renuncia del Subinspector Veterinario de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Dr. José W. Rodríguez, y nómbrase en su reemplazo al Médico Veterinario, D. Osvaldo T. Gotusso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

División de Ganadería—Licencia á un encargado y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la nota que antecede; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. José D. Luján, y nómbrase en su reemplazo á D. Francisco S. Riva.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

División de Ganadería—Ascenso á Inspector y nombramiento de Subinspector

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería y lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante el puesto de Inspector Veterinario de Zona, ocupado por el Dr. Guillermo Othaz, y nómbrase en su reemplazo al Subinspector Veterinario de Zona, Dr. Julio Lejeune, y en lugar de éste, al Médico Veterinario, doctor Eliseo Martins.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

División de Comercio é Industrias.—Nombramiento de Jefes

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Siendo necesario proveer los puestos vacantes, existentes en la División de Comercio é Industrias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe de la División de Comercio é Industrias, al doctor Javier Padilla, y Jefe de la Sección Contraste de Pesas y Medidas de la misma División, al Ingeniero D. Carlos Aubone.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Sección Zoología—Nombramiento de Encargado de Vivero

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Visto el informe y la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Piscicultor Encargado de Vivero de la Sección Zoología Aplicada de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. José Rizzo y nómbrase en su reemplazo al Sr. Héctor Albistur.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XII

Escuela Práctica de Agricultura de Corrientes

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase el siguiente personal para la Escuela Práctica de Agricultura de Corrientes, con antigüedad del 20 de Marzo ppdo.: Administrador, con pesos 250 moneda nacional mensuales, á don Guillermo C. García; Secretario, á D. José M. Dagnino, con pesos 200 moneda nacional; Profesor instructor al actual secretario D. Pedro Gauna, con pesos 300 moneda nacional; Ayudante con pesos 200 moneda nacional mensuales, á D. José M. Torres.

Art. 2° El gasto que importe estos sueldos, se imputará al Anexo H, Inciso 4°, Item 27 del Presupuesto General vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobación del contrato con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por las obras de embalse del Río Tercero.

El P. E. de la Nación, de acuerdo con la autorización contenida en el Art. 5° de la Ley 6546, resuelve proceder, bajo la dirección é inspección de sus ingenieros y de acuerdo con los planos aprobados y que se aprobaren en oportunidad, á la ejecución de las obras de aprovechamiento de las aguas del Río Tercero; y á este efecto el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en representación de aquél, por una parte, y el doctor José A. Frías, en representación de la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, por la otra, han convenido que esta Empresa sea la ejecutora de dichas obras, con arreglo á los mencionados planos, en forma tal que no obtenga ganancias ni incurra en pérdidas, debiendo la misma facilitar los fondos en efectivo necesarios para los gastos de replanteo, construcción, adquisición de material y demás elementos que la ejecución de las obras requiere, así como para la adquisición de los terrenos que ellas afectan, y someterse igualmente á las demás bases que se establecen en el presente contrato.

Art. 1° La Compañía del Ferrocarril Central Argentino se hará cargo de la ejecución de las obras indicadas en el preámbulo de este contrato, del que formarán parte integrante los planos que aprobase el Poder Ejecutivo, siendo entendido que ellas se realizarán por cuenta y bajo la responsabilidad del Gobierno Nacional, quien efectuará el replanteo en el terreno, á fin de que en todo tiempo puedan ser verificados los trabajos en lo referente á los cómputos métricos sin necesidad de verificar excavaciones ni alteración de las obras ya ejecutadas.

Art. 2° El Gobierno Nacional nombrará el personal de la dirección técnica de quien en su representación dará á la Empresa constructora las instrucciones necesarias para su ejecución y fiscalizará su cumplimiento, debiendo permanecer al frente de las mismas uno ó más representantes autorizados para expedirlas. Toda orden para la ejecución de una obra será dada por escrito por la dirección técnica y se considerará como parte integrante de este contrato.

Todos los planos á los que se sujetará la construcción de las expresadas obras, serán preparados y aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, quien responderá de los perjuicios que puedan ocasionarse á terceros, por la construcción ó explotación de las mismas.

La Empresa será una mera ejecutora de las obras que le sean ordenadas por las personas autorizadas por el Gobierno, y en su ejecución empleará los materiales que se le indiquen, no cabiéndole, por lo tanto, más responsabilidad que la relativa al debido empleo de los materiales ordenados y el esmero en la ejecución de los trabajos, y deberá tener permanentemente sobre el terreno, por lo menos, un Director de la ejecución del trabajo, el que deberá atender á todas las observaciones que por escrito le haga el representante del Gobierno, sobre calidad de materiales ó perfección del trabajo.

Art. 3° La Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se compromete á adelantar el dinero efectivo necesario para la adquisición de los terrenos que fueren requeridos para las obras, ya sea en forma de compra particular ó por expropiación, así como para el pago de los trabajos de replanteo, adquisición de todo material de contrucción, plantel, maquinarias y herramientas de todas clases, sueldos, jornales, contratos á destajo, fletes, seguros marítimos ó terrestres sobre toda clase de riesgos, intereses, cualquier otro gasto necesario para la ejecución de estas obras, las que no deberán exceder de la suma total de pesos oro dos millones ochocientos sesenta mil ó su equivalente en libras esterlinas, al cambio de pesos 5,04 oro sellado cada una, que hacen libras.

Los terrenos necesarios para las obras y su ejecución serán entregados por el Gobierno al Ferrocarril con la debida anticipación, y este último adquirirá por cuenta del Gobierno los materiales de toda clase que sean necesarios para las obras, debiendo convenir, previamente, con el Representante de Gobierno, la cantidad de materiales á adquirirse, plazos de entrega y el precio de los mismos, así como los jornales de obreros, á no ser que por circunstancias especiales se de autorización por el representante de Gobierno, para hacer adquisiciones sin fijarse previamente los precios, más breve plazo.

Art. 4° La Empresa tendrá entera libertad en el cumplimiento de las órdenes recibidas de los directores técnicos, llevándolas á cabo en la manera y forma más eficaz en su opinión y podrá pagar sin autorización, pero con previo aviso al Director técnico, los sueldos y jornales extraordinarios, que á su juicio hubiere urgencia ó conviniere efectuar, pero sin introducir modificación alguna en las líneas definitivas de las obras ni en su estructura.

Los gastos efectivos incurridos por el personal de la Empresa, en las inspecciones permanentes ó periódicas que realicen de los trabajos, constituirán cargos legítimos contra la obra.

Art. 5° Terminada una sección de las obras, se convendrá entre las partes contratantes la entrega y recibo de ella, para ser librada al servicio público y mientras dicha entrega no se efectúe, la conservación será atendida por la Empresa, por cuenta del Gobierno Nacional, siedo entendido que esta obligación de parte de la Empresa no excederá de tres meses, contados desde la terminación de la sección. Terminada la obra y entregada al servicio, todas las secciones que la compongan, el Gobierno Nacional se recibirá de todos los materiales, artículos de plantel, útiles, herramientas y maquinarias que hayan sido adquiridas por la Empresa, por cuenta del Gobierno Nacional.

Art. 6° Lo gastado en cualquiera de los conceptos, explícita ó implícitamente expresados en los artículos anteriores, será diariamente contabilizado por la Empresa, en forma que ésta no tenga utilidad ni pérdida, y los libros llevados de esta manera servirán para la preparación de los certificados á que se refiere el Art. 7°. La efectividad de las partidas que arrojen los libros podrá ser verificada por la inspección gubernativa, á cuyo efecto la Empresa exhibirá las facturas de compra, planillas de sueldos, contratos para la adquisición de materiales, sub-contratos y recibos de gastos.

Art. 7° Las resultancias de los libros servirán para la preparación de certificados mensuales, por la Empresa, de 1° á 1° de cada mes con intervención del Inspector Gubernativo, los cuales, visados por el Director General de Irrigación, serán aprobados por el Ministerio de Obras Públicas. En caso de que el Inspector Gubernativo ó la Dirección de Irrigación objetara alguna partida de cualquier certificado, se deducirá su importe del mismo, formalizándose la observación correspondiente, á fin de que la discusión de su legitimidad no interrumpa el trámite del pago de las partidas aceptadas. Si de la discusión se justificara su legitimidad se incluirá su importe con intereses, á razón de 5 % anual, en el primer certificado siguiente.

Art. 8° En los certificados mensuales se acreditará el importe de los materiales del país y de los adquiridos en el extranjero, con los respectivos gastos de conducción hasta el pie de la obra, fletes, seguros, comisiones de compra é intereses, etc., y se deducirá á medida que los materiales se vayan empleando en las mismas obras. Esta acumulación de materiales se hará en las cantidades que el representante del Gobierno juzgue prudenciales y necesarias para la buena marcha de los trabajos, debiendo la Empresa abstenerse en hacerlo en forma tal que perjudique su perfecta conservación.

Art. 9° Los expresados certificados serán devueltos á la Empresa debidamente conformados y firmados dentro de los treinta días subsiguientes al mes correspondiente al certificado presentado, y su importe total deberá acreditarse á la Empresa, en cuenta corriente, la que devengará el 5 % de interés anual, interés que se acreditará á la Empresa semestralmente sobre el saldo mensual á su favor. La liquidación semestral de los certificados mensuales se verificará el 30 de Julio y el 30 de Diciembre de cada año.

Art. 10. Estos certificados serán considerados meramente provisorios y al final de la obra se expedirá el certificado final en el que sólo se verificará la exactitud de los cálculos hechos.

Art. 11. Contra la presentación de cada certificado semestral, el P. E., por inter-

medio de la Legación Argentina en Londres, entregará á la Empresa su total equivalente, con el cupón correspondiente desde la fecha del certificado, en obligaciones de irrigación creadas por la Ley 6546, las que serán recibidas por la Empresa á la par. Estas obligaciones serán uniformes de libras 100 y las fracciones menores que pudieran resultar se acreditarán en el certificado siguiente.

Art. 12. La Empresa deberá disponer en el terreno de los artículos de plantel, maquinarias, herramientas, materiales y personal necesario para la ejecución regular de los trabajos y cumplirá las órdenes emanadas del Gobierno Nacional, para imprimir más ó menos actividad á los trabajos, conviniéndose previamente las cuestiones emergentes de esta orden.

Art. 13. Se excluye por complito la posibilidad de que las obras sean subcontratadas en su totalidad, y no serán admitidos más que los pequeños subcontratos de las obras á destajo y que se hagan de acuerdo con lo estipulado en el Art. 3o.

Art. 14. Cualquier dificultad que respecto á la interpretación de este convenio ó de cualquiera de sus cláusulas, así como sobre fijación de precios surgieren entre las partes contratantes, será resuelto inapelablemente, por un árbitro arbitrador, á cuyo efecto, desde ya, se nombra al Sr. Presidente de la Suprema Corte Federal, facultándolo, á la vez, para que en caso de no serle posible ejercer ese cargo, designe la persona que debe substituirlo. Los honorarios del árbitro serán pagados por partes iguales.—Buenos Aires, Abril veintisiete de mil novecientos once.—*José A. Frías.—Ezequiel Ramos Mexía.*

—

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Visto el proyecto de contrato adjunto formulado con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para la ejecución de las obras de riego á derivarse del Río Tercero en la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con la Ley General de Irrigación No 6546,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato ad referéndum firmado entre el Sr. Ministro de Obras Públicas, D. Ezequiel Ramos Mexía, y el representante de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, Dr. José A. Frías, para la ejecución de las obras de riego á derivarse del Río Tercero, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2o El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que se ha de llevar á cabo la ejecución de las obras á que se refiere este contrato.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente, la que dados los términos del contrato, deberá hacerse sin cargo, por cuanto los gastos recaerían sobre el Fisco, desde que la Empresa no podrá tener utilidad ni pérdida en la construcción.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1911

Boletín Oficial	$	398 30
Boletín Judicial	»	449 50
	$	847 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA Á ORO: Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 2 de Mayo de 1911	563 583 65	247.976 81	1.840 46	249 817 27	2.614 59
Total recaudado en el mes corriente	1 058.769 28	465 858 48	16.755 24	482.613 72	3.666 35
Total recaudado en el transcurso del año corriente	57.693.166 98	25 381 993 47	1 122 462 80	26.507.456 27	461.849 79

A. Pesce Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06941-C-911.—Abril 28 de 1911.—Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario que para el servicio de pasajeros empezará á regir el 1o de Mayo de 1911, y

No habiendo que observar al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, el que deberá entrar en vigencia el 1o de Mayo próximo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

—

03425-C-911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para cruzar con 6 de sus conductores, las vías del Ferrocarril Central Argentino, á la altura del km. 29.760 (Ramal de Luján á Pergamino),

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de la referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

—

01724-C-1910.—Abril 29 de 1911.—Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, no mantiene su vías en las condiciones de limpieza que prescribe el inciso I del Art. 5o de la Ley de Ferrocarriles, pues deja crecer y espesarse en ellas, y especialmente en sus terraplenes, yerbas y arbustos que impiden ver la estadía de personas y animales en la zona de la vía, y evitar los accidentes que con frecuencia ocurren,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que de extricto cumplimiento al citado artículo de la Ley, bajo apercibimiento de ló que hubiere lugar si no lo cumple.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

—

04770-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano No 1452 y su memoria descriptiva, de un tipo de cercado de tejido de alambre que se propone adoptar para sus estaciones, y

Considerando:

Que el cercado propuesto se proyecta de acuerdo con las prescripciones que ripara esta clase de obras y su empleo será ventajoso,

Aprobar el plano No 1452, y su memoria descriptiva presentados.

SE RESUELVE:

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

—

08102-C-1911.—Abril 29 de 1911.—Visto este expediente, y resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., en la estación Villada del Ferrocarril Central Argentino, la locomotora No 257 del tren 45, se descompuso debido á que los inyectores no trabajaban y la bomba fué insuficiente para alimentar la caldera de la locomotora, y

Considerando:

Que los inyectores de las locomotoras siempre deben encontrarse en buen estado de servicio.

Que cuando se resisten á funcionar es debido á descuido de su conservación.

Que el accidente ocasionó al tren un atraso de 52 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino responsable del hecho y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

—

04538-S-911.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente por el cual la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad solicita autorización para colocar un cable con tres conductores bajo las vías del Ferrocarril del Sud, á la altura de la calle Italia (Partido de Avellaneda),

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de la referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

04211-P-911.—Abril 29 1911.—Visto este expediente, por el que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, solicita autorización para colocar un cable con tres conductores bajo las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á la altura de las calles Humbodt y Dorrego,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de la referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

06883-P-1911.—Abril 27 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideranción de esta Dirección General el plano Nº 13285, y su memoria descriptiva del galpón de carga que se propone construir en la estación Sopanta, de su ramal de Pedernera á La Paz, de acuerdo con el tipo 13 77 P, aprobado por Decreto del 14 de Septiembre de 1904, y

Considerando:

Que el galpón se proyecta para mejorar el servicio y se ubicará debidamente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 13285 B. y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

04537-P-1910.—Abril 29 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que la estación Cachirulo, de la línea Bahía Blanca Noroeste del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuya construcción fué autorizada por Decreto de Junio 20 de 1910, se halla terminada y en buenas condiciones de seguridad y explotación,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que libre al servicio público, con carácter definitivo, su mencionada estación Cachirulo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

020159-P-911. — Abril 29 de 1911.— Visto este expediente, por el que la Sección Concordia, denuncia varias irregularidades en la marcha del tren Nº 7, Expreso de Buenos Aires á Corrientes, de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos; que el 8 de Diciembre del año ppdo., llegó á la estación Concordia con tres horas quince minutos de atraso, originándole al tren 4D, en la misma fecha, un atraso de una hora cincuenta y cinco minutos,

Y teniendo en cuenta:

Que la Empresa como, ella misma lo manifiesta, ha infringido las disposiciones consignadas en el Art. 14 de la Ley y 50 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos del atraso ocurrido al tren Nº 7 en Concordia y sus consecuencias.

2º Apercibir á la misma Empresa y prevenirle que una repetición de las irregularidades constatadas en el presente expediente la hará pasible de las penas establecidas en el Art. 292 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea...	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Félix J. Doblas......	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Fronuini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1630				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Fastinc...	Fernando Alorí Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Gani......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan B. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	La Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1900).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menor de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 636. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761 (3er piso) para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910/11 y proceder á la elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Director General.

19 Abril.—Nº 985-v-5 mayo.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca á Asamblea general ordinaria para el día Miércoles 10 de Mayo de 1911, que tendrá lugar en su local, Maipú 234, á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance del cuarto ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1911.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.—El Secretario.

22 Abril. Nº 13 v-9 mayo.

Sociadad Masónica Tito Vezio

De acuerdo con el Art. 10, de los Estatutos, el Consejo Administrativo cita á los señores miembros de esta Logia, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 11 de Mayo de 1911, en su local social, calle Alvarado 1365, á las 8 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria anual correspondiente al ejercicio 1910-1911.

2º Proceder á la Elección de la Comisión Administradora compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, fiscal, orador, tesorero, tesorero de beneficencia y secretario.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Manuel Gerardi, secretario.

4 Mayo.—Nº 139-v-11 mayo.

Grupo Femenino Unión y Labor

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en Asamblea Ordinaria de acuerdo con el Art. 15 del Estatuto Social, Paseo Colón 540, con el objeto de tratar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la correspondencia.
3º Informe del Directorio.
4º Mociones varias.

La asamblea empezará á las 4,30 p. m. —Matilde Flairoto, presidenta. — Emma Day, secretaria.

4 Mayo.—Nº 140-v-4 mayo.

Liberi Pensatori

Logia Masónica

Se invita á Asamblea General Ordinaria anual á los socios de la Sociedad Civil, Logia Liberi Pensatori, en su local Suárez Nº 463, para el Jueves 11 de Mayo del corriente año á las 8 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la sección anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Elecciones Generales Reglamentarias de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Francisco Márquez, presidente. — Dante Adorno, secretario.

Mayo 4. — Nº 151-v-11 mayo.

La República

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los estatutos para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 29 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Cía., calle Florida 230 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al VIII. Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1911.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes, por haber terminado su mandato los Sres: Antonio L. Agrelo, Eugenio Dumas, Sergio M. Piñero, Carlos R. Rossi, Arístides Spont, Juan Parpaglioni y Federico Dumas.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los Sres. accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres dias antes del señalado para la celebración de la Asamblea como lo establece el Art. 25 de los estatutos.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas (Art. 21).—Buenos Aires, 3 Mayo de 1911.—El Presidente.

4 Mayo Nº 152-v-16 mayo.

Banco Económico Argentino

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la 1ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á los 8 p. m., en el local del mismo, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar ó modificar: el inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y tres suplentes por el tiempo que falta á los anteriores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aplicación que debe darse en lo sucesivo á las sumas destinadas al fondo de reserva.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene que, á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberán los señores Accionistas, munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme á lo establecido en los Estatutos.

No podrán asistir á ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad.—El Secretario.

4 mayo Nº 149-v-26 mayo.

ROYAL NATIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n en dos series de $ 1.000.000—Capital subscripto $ 1.000.000 (primera serie)—Capital integrado $ 299.800 (primera serie).

Balance de Saldos por el trimestre que venció el 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones segundas serie........	950000 —
Acciones primera serie.........	700200 —
Banco de Londres y Río de la Plata: Depósito á Plazo Fijo...	150000 —
Banco de Londres y Río de la Plata: Cuenta Corriente........	36747 42
Banco de la Nación Argentina: Cuenta Corriente............	27205 96
Caja..........................	1273 34
Mobiliario....................	652 22
Letras á Cobrar...............	9236 32
Banco de Londres y Río de la Plata: Acciones en Depósito..	15300 —
Deudores......................	404 26
Agencias......................	139576 39
Gastos de Fundación...........	50000 —
	2080595 91

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Autorizado............	2000000 —
Garantía de los Directores......	15300 —
Acreedores..................	20780 22
Letras á pagar......	4744 63
Eventuales..............	10000 —
Cuentas Varias................	29771 06
	2080595 91

Buenos Aires, Abril 26 de 1611.

Adolfo Moutier, presidente.—Robert Paton, director-gerente.—G. D. Ferguson, contador. —V. G. G. Scroggie, síndicos.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 141-v-6 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo á las tres de la tarde en su domicilio calle Bartolomé Mitre 371 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Nombramiento de Síndico.
2º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911.—Por el Directorio Carlos Tomkinson, Director Gerente.

11 Abril.—Nº 957-v-8 mayo.

Centro Naval

Se cita á los Sres. Socios para concurrir á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las 9 p. m., en el local social Forida 659, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 54 del Reglamento Orgánico de la Asociación. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—El secretario.

2 Mayo.—Nº 123-v-4 mayo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

La Inspección General de Justicia con fecha 10 del corriente, dictó la resolución que sigue:

«Inspección General de Justicia—Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911. —Exp. A-23-1911.—Visto este expediente formado con motivo de las incidencias ocurridas sobre la elección de autoridades que se hizo en la Asamblea de Delegados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, celebrada el 26 de Marzo próximo pasado, habiéndose efectuado las actuaciones necesarias para comprobar los hechos sin que sea preciso correr traslado por la petición de fs. 23 vta., puesto que este mismo escrito y el siguiente son un alegato y no había hechos nuevos que averiguar, y

Considerando:

1º Que el Art. 23 del Estatuto establece una disyuntiva al decir que actuarán de escrutadores el Secretario ó el Vice, de donde resulta que el primero tiene un substituto;

2º Que siendo candidato y estando en lista el Secretario por el hecho de pertenecer al Gobierno de la Sociedad, no ha debido actuar de escrutador pues en ello no sufría el Estatuto desde que lo substituía el Vice, y si éste no estaba ha debido excusarse para que la Asamblea se pronunciara lo que tampoco ha hecho;

3º Que aparte de las razones morales que fundan la adopción de esa conducta sólo puede admitirse que el Estatuto al establecer la cláusula 33 haya tenido en mira que las personas indicadas no fueran candidatos y por eso ha creado la disyuntiva para prevenir que una autoridad social pueda manejar la elección en que es parte interesada y que en este caso triunfa por un voto;

4º Que el Art. 33 prescribe el levantamiento de un acta de escrutinio la cual no se ha efectuado como claramente lo expone el Inspector Sr. Figuerero en su informe de fs. 20 vta.

5º Que ese informe es un instrumento público ante el cual el testimonio de fs. 25 debe ser desechado de plano y considerarse falso y fraudulento, tanto más que el no presenta la firma del Inspector que se declara presente;

6º Que el mismo Art. 33 determina que las boletas deben archivarse, lo que no se ha cumplido, pues algunas fueron entregadas al Inspector, y éste las acompaña á fojas 14, 15 y 16, expresando que los números que contiene, son de puño del secretario, fs. 20,

SE RESUELVE:

1º No reconocer validez á la Asamblea de la referencia, en cuanto se relaciona con el segundo punto de la orden del día;
2º No reconocer á las personas que en virtud de ésa Asamblea, se han constituído en autoridad de la sociedad;
3º Hacer saber que sin demora debe llamarse una nueva Asamblea, á los efectos de la elección de autoridades;

Comuníquese, anótese, dése al Boletín Oficial y repónganse los sellos.—Diego González».

Convocatoria:

En su virtud se convoca á Asamblea General de Delegados de esta Asociación, á reunirse el Domingo siete de Mayo próximo, á las diez en punto de la mañana, en el local del Teatro de la Avenida (Avenida de Mayo 1222), al sólo objeto de proceder á la elección de las autoridades que establece el segundo punto de la orden del día que rigió á la celebrada el día 26 de Marzo, ppdo. —Buenos Aires, 20 de Abril de 1911.—Tomás Bargiela, presidente. — Ramón García, Vicesecretario.

21 Abril—Nº 6-v-7 Mayo.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Mayo á las 9 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º De acuerdo con el Art. 7, inciso 1º, de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes Sres. salientes: Antonio Giménez, Federico A. de Toledo, Alberto Caprile, Alberto Leloir, Pedro O. Luro, José de Apellániz, Enrique Berduc, Julián Martínez (hijo), Teodoro de Bary (hijo), y Juan C. Gallegos, y cinco suplentes á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán con la prense durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Secretario General.

19 Abril.—Nº 982-v-6 mayo.

Banco Inmobiliario Argentino

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en el local de la calle Reconquista 401, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Rendir cuenta del mandato conferido al Directorio, en la Asamblea de fecha 23 de Noviembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobar la liquidación de la sociedad.
4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega á los señores Accionistas, que, para poder asistir á la reunión, deberan depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911. —El Directorio.

26 Abril.—Nº 59-v-11 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquella, en el local social Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.—El secretario.

25 Abril.—Nº 38-v-19 mayo.

«M I T R E»

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Cuyo 517

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital Autorizado.... $ 1.000.000 m/n
Capital Subscripto.... » 200.000 m/n
Capital Realizado..... » 88.290 m/n

Balance de Saldos del 3er trimestre al 31 de Marzo de 1911.—3er Ejercicio de la Compañía año 1910—1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas 1a serie	111710 —
Caja, Bancos y Títulos de crédito	182619 96
Muebles, útiles é impresos	6138 42
Gastos de instalación y Agencias	36845 28
Deudores varios	21267 79
Comisiones, Impuestos y Sellos, Patente, Propaganda	15760 09
Gastos Generales	14642 46
Reaseguros y Anulaciones	16970 81
Siniestros	12698 80
	1218653 61

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	1089 75
Reserva Riesgos en curso	10000 —
Reserva de previsión	8000 —
Reserva extraordinaria	5000 —
Premios	189361 92
Cuentas varias	5201 94
	1218653 61

J. L. Murature, Vicepresidente 1o—R. E. Canessa, Gerente.—Antonio Orlando, Contador.—Vo Bo: José Gambin, Síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 126-v-4 mayo.

La Edificadora

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la 26a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo á las 8 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1230, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2o Acordar el reparto de las utilidades.

3o Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4o Elegir cuatro Directores por dos años, en sustitución de los Sres. D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Rodolfo Schneider, que han tesminado su período.

5o Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 9 de Mayo próximo, antes de las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. —El Gerente.

25 Abril, No 41-v-12 mayo.

CIA. MARCONI DE TELEGRAFÍA SIN HILOS DEL RÍO DE LA PLATA, LIMITADA

San Martín 132

Capital autorizado: $ 6.750.000 o/s.
» suscrito: » 6.750.000 »
» realizado: » 6.187.000 »
Acciones A $ 6.000.000 o/s
» B $ 750.000 »

Estatutos autorizados por el Gobierno Superior de la Nación en fecha 31 Agosto de 1906.

Balance de Comprobación por el trimestre terminado 28 de Febrero de 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Patentes y Derechos	6000000 —	
Accionistas	750000 —	
Caja y Bancos	47128 52	5806 24
Varios Deudores	17306 18	5861 08
Muebles é Instalaciones	34043 97	129 05
Gastos Generales	8635 26	22059 48
Terrenos	18784 97	
Ganancias y Pérdidas	65168 31	
Metalización	9731 99	
	6950799 20	33855 85

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	6750000 —	
Certificados de Acciones	187500 —	
Varios Acreedores	6875 15	4082 13
Servic. de Radiogramas	6424 05	7654 32
Metalización		22119 40
	6950799 20	33855 85

T. Ambrosetti, Presidente.—H. Beautemps, Tesorero.—G. J. Nunes, Gerente-Director.—Herbert K. Jame, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 127-v-4 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2o Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Manuel Quintana, Dr. Rafael Castillo, Dr. Carlos Zabala, y don Francisco Morixe, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger; síndico y síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 11 de Mayo inclusive.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —C. Amadeo Piaggio, gerente.

25 Abril No 34-v-16 mayo.

BANCO HABILITADOR del RÍO de la PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Series de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 307,040 m/n
Capital realizado » 302,786 m/n

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acc. á suscribir	692960 —
Accionistas:	
Importe de cuotas á cobrar	4254 —
Documentos Descontados:	
Valores en cartera	231523 79
Bancos:	
Depósitos en c/c	1215 65
Caja:	
Existencia en efectivo	26013 24
Muebles y Utiles é Instalación:	
Saldo de estas cuentas	12727 71
Cuenta Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta	17546 98
Subscriptores de Bonos:	
Importe de cuotas á cobrar	348638 —
Cuentas Varias:	
Saldos deudores	124128 30
	$ 1459007 67

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos P. Fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas	15222 45
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de Ahorros y Edificación:	
Valor de Bonos Subscriptos	359000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta	25553 37
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	3238 30
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores	52693 55
	$ 1459007 67

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n cada una de 8 % de interés anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

J. M. Castro, Presidente.—Ambrosio P Escalada, Secretario.—Leopoldo Scotti, Director Gerente. — Rómulo Oliveira, Contador. —Vo. Bo. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 134-v-5 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, EN SU PALACIO DE LA AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nacion del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital Autorizado $ m/n 2.000.000.— Capital Emitido y Realizado $ m/n 700.000,—

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — $ m/n 600.000.—

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados á determinadas obligaciones) — $ m/n 110.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1911 (3er TRIMESTRE DEL 21º EJERCICIO) PUBLICADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO PORR EL ART. 360 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ENVIADO Á LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Á LOS EFECTOS DE LA LEY Nº 5125

DEBE	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Bancos. Por los siguientes depósitos á n/orden				
Banco Español del Rio de la Plata				
Nuestro depósito con libreta		230000 —		
id id con letra 11.042		25000 —		
id id con letra 10.287		110000 —		
id id con letra 11.054		120000 —		
id id con letra 11 058		30000 —		
id id con letra 11.023		60000 —		
id id en cuenta corriente		857 48		
id id en cuenta cajero		195 54	576053 02	
Banco de la Provincia de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta		211000 —		
id id con letra 5.648		60000 —		
id id con letra 5.646		127000 —		
id id con letra 5.614		80000 —		
id id con letra 5.624		12000 —		
id id con letra 5 634		12000 —		
id id en cuenta corriente		876 31		
id id en cuenta cajero		84820 03	587696 34	
Banco del Rio de la Plata				
Nuestro depósito con letra 321		10000 —	10000 —	
Títulos de renta				1173749 36
Caja. Existencia en efectivo				216000 —
Giros recibidos				3499 99
Propiedad Avenida de Mayo 676			455262 22	708 57
Propiedad Avenida de Mayo 676, por nuevos ascensores, construcciones y otros			14966 20	470228 42
Cobranza capital	1041 29		21710 75	
Cobranza de campaña			17550 36	39261 11
Sueldos			43150 —	
Gastos generales			20045 66	
Publicidad y propaganda			1649 70	
Impuestos, patentes y sellos			9553 55	74398 91
Reaseguros, estornos y anulados	6587 31			236851 26
Siniestros ejercicio anterior			21734 89	
Siniestros, 21º ejercicio			44019 27	
Liquidación de siniestros			668 01	66422 17
Cambio	1793 71			
	9422 31			2281119 79

HABER	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Capital emitido y realizado				700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de reserva legal			90000 —	
Fondo de previsión			230000 —	
Fondo para futuros siniestros			65000 —	
Reserva extraordinaria			180000 —	
Reserva especial			35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva				
Reserva para auxiliar á los empleados			5000 —	
Fondo de reaseguros			100000 —	
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración			5000 —	110000 —
Siniestros liquidados, en trámite y pendientes de liquidación				65642 25
Intereses			54343 60	
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos			47240 80	101584 40
Depósitos por contratos				675 —
Dividendos y fundación				12683 51
Varios				64177 17
Cuenta nueva				6410 14
Cuentas corrientes				198834 08
Primas incendio	9422 31			366968 51
Comisiones y descuentos			34427 37	
Deducción por cobranza			15640 84	50068 21
Cambio				4076 52
	9422 31			2281119 79

Compañía de Seguros «La Hispano-Argentina»: Martín A. Martínez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Raul Sánchez Díaz, síndico.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 155-v-6 mayo.

COMPAÑIA GAS DE SAN NICOLAS

Domicicilo: Venezuela 678

Autorizada por Decreto de Noviembre 28 de 1888 y Setiembre 30 de 1890.
Capital autorizado, suscrito y realizado $ 400.000 m/l. Única Série.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Banco de la Nación Argentina:		
Depósito en c/c.	3376 36	
Banco de la Provincia de Buenos Aires:		
Depósito en c/c $ 8062 39		
» plazo fijo » 60000 —	68062 39	
Caja de San Nicolás:		
Saldo	356 60	71795 35
Consumidores:		
saldo á cobrar	4996 38	
Deudores varios:		
saldo á cobrar	1183 19	6179 57
Capital invertido:		
Terreno, edificio, máquinas y caños	285549 38	
Materiales en depósito	18283 12	
Medidores	17621 18	
Artefactos, luz incandescente	10146 89	
Aparatos calefacción	3440 24	
Muebles y herramientas	3689 17	338729 98
Carbón:		
Existencia en depósito:		
Silkstone 107.650 Ks. á $ 24.9799 $ 2.689 08		
Cannel 28.399 » » » 26.747 » 759 59	3448 67	
Gas:		
Existencia en gasómetro:		
1561 met. cúb. de Gas á 0,20	312 20	
Coke:		
Existencia en depósito:		
7682 Kls. coke á 0,20 °/oo	153 64	
Bleke:		
Existencia en depósito:		
78973 Lit. bleke á 0,02	1579 46	5493 97
		422198 87
PASIVO		
Capital:		
Valor de 4000 acciones á $ 100		400000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo		8595 63
Fondo de Previsión y Renovaciones:		
Saldo		4000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		9603 24
		422198 87

Alberto Lanús, Presidente.—A. Gondre, Contador.—Enrique Figueroa, Síndico.

CONPAÑIA GAS DE SAN NICOLAS

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobaba sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1911.

CUENTAS	Debe $ m/n	Haber $ m/n
Saldo acreedor al 31 de Diciembre de 1909		13304 20
Distribuído de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 1910.		
Á Fondo de Reserva 5 %	665 21	
Á Hospital de San Nicolás 1 %	133 04	
Á Fondo de Previsión y Renovaciones	3194 82	
Á Capital invertido	9311 13	
Saldo de la Cuenta Explotación, Ejercicio de 1910		9603 24
Saldo Acreedor al 31 de Diciembre de 1910	9603 24	
	22907 44	22907 44

Alberto Lanús, Presidente.—A. Gondre, Contador.— Vº Bº Erique Figueroa, Síndico.
Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 150-v-4 mayo.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED.

Calle Bartolomé Mitre 478

Sucursal de la Compañía de Seguros Royal Insurance Company, Limited, constituida en Inglaterra y Autorizada por el Superior Gobierno Nacional á abrir Sucursal en la República Argentina, por el Decreto de 8 de Noviembre de 1886.

Modificaciones en los Estatutos aprobados según Decreto 5 de Octubre de 1909.

Capital Autorizado........ £ 3.000.000 Est.
» Subscripto......... » 2.612.580 »
» Integrado......... » 391.887 »

Balance por el trimestre comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Banco de Londres y Río de la Plata		14405 83
Sucursal Buenos Aires (Incendios)	8290 35	15209 49
Sucursal Buenos Aires (Vida)	1720 68	
Sucursal Buenos Aires (Marítimos)	160 62	143 13
Agencias	2183 01	21653 13
Caja	31	2540 93
Deudores	347 62	
	12702 59	53952 51

PASIVO	o/s	$ m/n
Corredores	1105 75	2677 43
Acreedores	88	
Casa Matriz	11595 96	51275 08
	12702 59	53952 51

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Robert Paton, gerente local.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 142-v-4 mayo.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse la Asamblea citada, para el día 22 de Abril corriente, se cita á los señores accionistas, por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, á las 6 p. m., en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. La Asamblea quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).—Francisco O. Oliver, presidente. —Emilio Zorraquín, tesorero.

25 Abril. Nº 40 v-12 mayo.

COMPANIA DE SEGUROS
"LA FRANCO ARGENTINA"

CANGALLO N° 666. — BUENOS AIRES.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Diciembre de 1896.

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1911. — Correspondiente al 1er Trimestre de 1911.

DEBE	oro sellado	Mon. legal
ADMINISTRACIÓN:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	196396 39	2486576 67
Títulos de Renta	41439 39	400 40
Préstamos Hipotecarios	50000 —	1666476 25
Préstamos sobre Pólizas Vida	9483 98	179693 —
Caja y Bancos	321 25	50014 20
Agentes Banqueros y Cuenta de Varios	18153 88	70824 19
Muebles y Utiles	13 03	45942 10
Publicidad y Propaganda y Material Impresos	4 29	3329 48
Patentes y Sellos	642 65	3972 50
Gastos Generales		35056 46
Acciones depositadas (en Garantía por el Directorio)		60000 —
SECCIÓN VIDA:		
Premios á Cobrar	6204 61	183083 —
Agentes, Vida		5753 03
Pólizas Vencidas		6000 —
Siniestros Vida, Pagados		33000 —
Servicio Médico, Impuestos y otros gastos	310 64	4394 36
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reseguros, Anulados y Extornos		2369 35
Siniestros Accidentes netos de Reseguros		12240 41
Comisiones é Impuestos		3144 77
Agentes, Accidentes		6442 85
Reaseguradores		711 95
SECCIÓN INCENDIOS:		
Reseguros, Anulados y Extornos	22348 67	164046 81
Siniestros Incendios pagados netos de Reseguros	13476 31	87610 28
Comisiones, Incendios	434 50	15312 58
Impuestos y otros gastos	570 97	4475 20
Agentes, Incendio	7272 67	76509 61
Cambio de Moneda		341999 48
	367073 23	5549378 93

HABER	oro sellado	Mon. legal
ADMINISTRACIÓN:		
Capital Autorizado dividido en 30.000 Acciones de $ c/l 50 c/una totalmente integrado		1500000 —
Reserva Estatutaria		150000 —
Fondo de Gratificaciones		6344 84
Dividendos no Cobrados		8956 25
Intereses y Alquileres (Producto neto)	5033 36	77378 01
Cuenta nueva, saldo de Beneficios del Ejercicio 1910		690 19
Títulos de Directores, depositados en Garantía		60000 —
SECCIÓN VIDA:		
Reservas matematicas en 31 de Diciembre de 1910	156814 80	2277693 40
Reserva para Siniestros en trámite al 31 de Diciembre de 1910		46000 —
Beneficios de Asegurados Vida		506440 48
Premios Vida, netos de Anulaciones y Reseguros	12092 23	251100 88
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reserva de Previsión en 31 de Diciembre de 1910		20000 —
Reserva para Siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1910		15000 —
Premios Accidentes	11 —	21207 02
SECCIÓN INCENDIOS:		
Reserva de Previsión en 31 de Diciembre de 1910		235000 —
Reserva para Siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1910		78000 —
Premios Incendios	32737 04	286214 02
Reaseguradores	9905 —	9353 84
Cambio de Moneda	150479 80	
	367073 23	5549378 93

Buenos Aires, Abril 11 de 1911.

E. Aubine, Presidente. — J. Cadot, Gerente. — J. Bretón, Contador. — V° B°, M. Griet, Síndico.

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 132-v-5 mayo.

«L A E C O N O M I A»

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS (Ltda.)

Suipacha 137. Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Diciembre 17 de 1908

Capital autorizado á emitir. $ 400.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta. » 1.000.000 »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Títulos	30000 —
Terrenos	6240 64
Campos	204012 22
Créditos á cobrar	25893 08
Compradores varios	48525 59
Deudores varios	2685 93
Hipotecas	37515 06
Haciendas	15368 43
Muebles y Utiles	671 45
	770912 40

HABER	$ m/n
Capital Subscripto (200 accs. A y 200 accs. B)	400000 —
Capital	224810 —
Ganancias y pérdidas	53169 79
Obligaciones á pagar	67885 07
Fondo de Reserva	5772 50
Banco Popular Argentino	19275 04
	770912 40

Buenos Aires, Abril 17 de 1911.

Félix N. Figueras, Administrador General.—José R. Lastra y Sergio M. Piñero, Administradores.—V°. B°: Rodolfo Beristayn, Síndico

Buenos Aires, Abril 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 131-v-5 mayo.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 9 de Mayo de 1911 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de las utilidades.
c) Modificación de los Estatutos.
d) Elección de 3 Directores y 1 Suplente.
e) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre N° 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—W. G. Mackern, secretario interino.

24 Abril.—N° 23-v-9 mayo.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

Bartolomé Mitre, 300

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decretos de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1911.

2o TRIMESTRE.—5° EJERCICIO

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Acciones		9544580 —
Accionistas de Acciones Preferidas	247500 —	
» » Ordinarias	204910 —	
Acciones Ordinarias Rescatadas	3010 —	455420 —
Gastos de instalación y organización		24448 62
Muebles y útiles		33866 12
Caja		143467 24
Cartera		764999 95
Créditos hipotecarios		55067 80
Títulos		500 —
Propiedades		33885 57
Valores al cobro		6233 22
Cuentas varias		29169 99
		11091638 52
PASIVO		
Capital autorizado		10000000 —
Cuotas (capital integrado)	449658 —	
Capital Rescatado	3010 —	452668 —
Administración de propiedades y Estampillas		703 60
Fondo de reserva		36588 34
Caja de ahorros		137044 62
Cuentas corrientes		206992 77
Intereses é inscripción		29138 80
Amortizaciones hipotecarias		4632 —
Redescuento		125050 50
Depositantes de Valores		6233 22
Depósitos especiales		78710 63
Fondo de Rescate		3311 —
Administración Sucursales		494 64
Dividendo Provisional 4o Ejercicio	8483 76	
» Adicional »	1586 64	10070 40
		11091638 52

Ricardo J. Davel, Presidente. — Eduardo Fierro, Secretario. —A. Morandi, Gerente. — F. O. Domínguez, Contador. — Vo. Bo. F. Arana, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 144-v-6 mayo.

«C E R E S»

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Cangallo 770

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905

Capital autorizado.. $ 2.500.000 m/n, dividido en 25 series de 1.000 accs. de $ 100 c/u

Capital subscripto.. $ 800.000 m/n, (series 1a A 8a)

Capital realizado.. $ 799.750 m/n

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1911. (3er trimestre del 8o Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Acciones en Garantía		45000 —
Accionistas		250 —
Acciones á Emitir		1700000 —
Comisiones		3 93
Títulos		6160 —
Hipotecas		110000 —
Caja y Bancos		909519 45
Muebles y Utiles		5095 94
Impresos y propaganda		27123 08
Agencias		9378 73
Reseguros		168987 50
Indemnizaciones		150806 32
Cuentas Corrientes		486290 90
Gastos Generales		83996 09
		3702611 94
HABER		**$ m/n**
Acciones en depósito		45000 —
Fondo de Previsión		31068 07
Eventuales		12500 —
Dividendo del 4o Ejercicio	12 —	
» 6o »	266 73	
» 7o »	300 —	578 73
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de Reserva		79472 45
Obligaciones á pagar		28269 60
Primas		981303 49
Ganancias y pérdidas		103 —
Intereses		23656 60
Prima de acciones		660 —
		3702611 94

Cayetano Sánchez, Presidente.—Emilio Heine, Administrador.—P. C. Alvarez, Contador.—Genaro L. Osorio, Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 145-v-6 mayo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas, á asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 11 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Resolver sobre aumento del capital de la Compañía, á $ 4.500.000 oro.

2o Autorizar al Directorio á emitir nuevas acciones, ordinarias ó preferidas, de acuerdo con el Art. 8o de los Estatutos.

3o Designar dos accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta á labrarse de esta asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con 12 días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—El Directorio.

27 Abril. No 67 v-11 mayo.

Caapucu

Sociedad Anónima

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los estatutos convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 131, escritorio No 4, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—El Directorio.

20 Abril. No 999-v-5 mayo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día once de Mayo de 1911, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria Balance é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico de 1910.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—Rodolfo Posse, vicepresidente.

27 Abril.—No 68-v-11 mayo.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Calle Reconquista, Nº 325

Autorizada en fecha 3 de Septiembre de 1906

Balance mensual al 31 de Marzo 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones á emitir..		1110100 —
Obligaciones á emitir.........	50000 —	
Caja y Bancos......		4092 95
Bienes Raíces, Usinas y Redes.....		1388760 07
Medidores, Muebles y Utiles.........		117582 21
Gastos de fundación		35731 56
Gastos de emisión.		29795 43
Acciones en Depósito.............		30000 —
Almacenes........		103244 50
Consumidores.....		119994 05
Varias cuentas.....		118641 62
Conversión........	250000 —	
	300000 —	3057942 39

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado. Acciones: Integrs.. 889900.00; Suscrips. 1500.00; A Suscr. 1108600.00		2000000 —
Obligaciones al 8 %.	300000 —	
Fondo de Reserva..		125000 —
Reserva de Consumidores..		5351 57
Amortizaciones....		15513 70
Ganancias y Pérdidas (Saldo)......		9127 06
Directorio.........		30000 —
Generación corriente y Alquiler.....		214754 68
Varias cuentas.....		90013 58
Conversión........		568181 80
	300000 —	3057942 39

«Compañía Angloargentina de Electricidad». --Francisco Bustamante, Presidente.--John H. Bouwer, Gerente. — H. B. Buxton, Secretario. — Vo. Bo. Francisco Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón J. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 154-v-4 mayo.

Té Oso (S. A.)

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea general que tendrá lugar, habiendo número, el sábado 6 de Mayo á las 2 p. m., en su local, Perú 1385 altos, y no habiendo número, el sábado 20 de Mayo á la misma hora con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir cuatro directores y el síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, Rivadavia 1086. Caso que estén depositados ya en algún Banco, bastará el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 17 de 1911.—El Directorio.

20 Abril Nº 093-v-6 mayo.

J. G. WHITE & COMPAÑIA, LIMITADA

Sucursal.—Buenos Aires: Domicilio Estados esquina Triunvirato

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, el 7 de Octubre de 1909

Casa Matríz en Londres, (Inglaterra)

Balance anual de saldos al 28 de Febrero de 1911

DEBE	$ m/n
—	—
Cuentas Corrientes............	9289 77
Caja y Bancos..................	40842 05
Muebles y Utiles..............	2787 90
	52919 72

HABER	$ m/n
—	—
J. G. White & Cía Lda, Londres (Casa Matríz)...............	25045 95
Cuentas Corrientes............	27865 77
	52919 72

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1911.

P. P. J. G. White & Co. Ld.—C. E. d' Ornellas, Administrador Gerente.

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 146-v-4 mayo.

CONSTRUCTORA NACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

AVENIDA DE MAYO Nº 951

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n — Emitido $ 500.000 dividido en 5 Series de 1000 acciones de $ 100 cada una — Subscripto $ 313.600 de la 1a, 2a, 3a y 4a Serie — Realizado $ 312.380 m/n.

Balance General al 31 de Diciembre de 1910.—Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Abril de 1911.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones á Subscribir..............................		186400 —	
Accionistas........................ Valor á Integrar.....		1220 —	
subcriptores de Cédulas A............ » » »		241236 50	
» » » B............ » » »		14375 —	
» » Bonos.................. » » »		117232 —	
» » Certificados A.......... » » »		219462 —	
» » » B.......... » » »		384570 —	
» » » C.......... » » »		291417 50	
» » » D.......... » » »		170689 —	
» » » E.......... » » »		266359 —	
Caja y Bancos: Existencia..............................		33665 50	
Construcciones..		24000 —	
Terrenos..		39646 69	
Deudores por Propiedades..............................		787071 94	
» » Terrenos..		53305 84	
Varias Cuentas Deudoras...............................		60867 26	
Instalaciones..........................	$ 2.576 91		
20 % de Amortización...................	» 515 38	2061 53	
Impresos...............................	$ 1.559 01		
20 % de Amortivación...................	» 311 80	1247 21	
Muebles y Utiles.......................	$ 2.273 18		
20 % de Amortización...................	» 454 64	1818 54	
Títulos de la Cooperativa Telefónica..................		260 —	
Obligaciones á Cobrar.................................		2500 —	
Títulos en Depósito de los Directores.................		35000 —	
		2934406 01	
PASIVO			
Capital Emítido.......................................			500000 —
Cédulas A........................ Valor Nominal......			263000 —
» B.............................. » »			20000 —
Bonos............................ » »			126000 —
Certificados A................... » »			239000 —
» B.............................. » »			401000 —
» C.............................. » »			336000 —
» D.............................. » »			179000 —
» E.............................. » »			273500 —
Fondo de Reserva y Previsión..........................			53628 23
Fondo Integración de Títulos..........................			40049 45
Obligaciones á pagar..................................			23000 —
Acreedores por títulos................................			35000 —
Remuneración al Directorios (Saldo de ejercicio anterior).......			2586 39
Intereses Pendientes..................................			1119 47
Dividendos (Saldo del ejercicios anteriores)..........			3996 76
Saldo acreedores págaderos á largos plazos............			336682 96
Varias cuentas acreedoras.............................			43248 30
Ganancias y Pérdidas..................................			57594 45
			2934406 01

José Carrera, presidente.—G. A. Günther, administrador.—Vo Bo Luis H. Brie, síndico.

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sueldos	18000 —	
Alquileres	9600 —	
Gastos Generales, Patentes, Propaganda y otros	9722 46	
Instalaciones	515 38	
Impresos	311 80	
Muebles y Utiles	454 64	
Saldo	57594 45	
	96198 83	
HABER		
Construcciones		17053 58
Terrenos		30385 14
Intereses		44213 36
Cuotas de Ingreso		2045 —
Retiro de Títulos		2501 65
		96198 73

«Constructora Nacional»: José M. Carrera, presidente.—G. A. Günther, administrador.—Vo Bo Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 153-v-4 mayo.

SUN INSURANCE OFFICE

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Agencia de la República Argentina: — Buenos Aires, Calle San Martín 121

Compañía Inglesa Constituida en Londres en 1710

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 Noviembre de 1899

Capital autorizado £ Esterlinas 2.400.000 — Realizado £ Esterlinas 120.000

BALANCE GENERAL.—1er. Trimestre de 1911.—De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE			Oro sellado	M/legal
Siniestros de Ejercicios anteriores	1477 56	10369 60		
Siniestros del Ejercicio corriente	53 10	2924 81	1530 66	13294 41
Caja y Bancos				33920 75
Agentes			2878 85	2377 86
Varios Deudores			2041 25	11067 05
Casa Matriz			3470 93	
			9921 69	60660 07
HABER				
Premios Incendios	10564 42	39457 96		
Menos Chancelaciones y Reaseguros	947 21	1197 70	9617 21	38260 26
Corredores			304 48	1347 02
Casa Matriz				21052 79
			9921 69	60660 07

SINIESTROS

	ORO	PAPEL
Números de Incendios diez y ocho (18)		
Pagados quince (15), cuyo importe es	1530 66	13294 41
En Liquidación tres (3).		

SUMAS ASEGURADAS

	ORO	PAPEL
Suma Asegurada	1.888.639 43	7.186.589 08
Menos Seaseguros		275.000 —
	1.888.639 43	6.911.589 08

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Sun Insurrance Office. — p. p. Menzies Neld & Co. J. Daon

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 143-v-4 mayo.

" BILZ " Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el día 15 de Septiembre de 1905

Capital aprobado $ 300.000 m/n al 30/6/910

Capital suscripto é integrado $ 295.000 m/n

Balance mensual de Saldos al día 31 de Marzo de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones	5000 —
Caja y Bancos	21360 49
Propiedades, edif. y maquinarias	299536 69
Muebles, carros y caballos	59460 50
Envases	124730 75
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Deudores	136593 99
	647082 42

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Oblig. al portador al 9 % int.	16600 —
Hipotecas	99999 89
Garantía de envases	14441 78
Acreedores varios	41713 25
Varias cuentas	174327 50
	647082 42

Geo Tewes, presidente.—E. C. Jaacks, administrador general.—H. Knusli, secretario.—Vo. Bo. R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 148-v-4 mayo.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los Sres. Socios, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Mayo del corriente año, en el local Rivadavia 4761, á las 9,30 p. m., con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Modificación del Art. 6 del Estatuto social (2a Convocación).

2o Autorizar á la C. D., para contratar un préstamo fuera del Club, para facilitar el pago del pasivo existente (1a y única convocación).

Asambleas Generales

Art. 16. La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto, se deberá convocar una asamblea especialmente al efecto, la que necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran.

El voto será público, siempre que la asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.

Art. 21. Todas las elecciones serán efectuadas por lista (sobre papel blanco), por escrutinio secreto.—Juan De Luca, secretario.

2 Mayo No 117-v-6 mayo.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 382

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local Cangallo 382 el día 16 de Mayo próximo á las 3 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y cuatro Suplentes de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos. —Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—El Secretario. 28 Abril. Nº 92-v-16 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Maxo de 1911, á las 3,30 p. m. en el local de la calle Victoria nú- 1131, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131, Art. 30 de los Estatutos.—Carlos Méndez, presidente.
28 Abril.—Nº 83-v-15 mayo.

Compañía General de Electricidad de Cordoba
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 del mes de Abril a. c., se cita á los señores accionistas por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo, á las 3 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de 6 Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, según artículo 33 de los Estatutos Sociales. —Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—El secretario.
28 Abril Nº 88-v-8 mayo.

Banco Empleados de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico.
2º Nombramiento de cuatro Directores titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. Luis R. Saniez y A. Bravo que terminan su mandato y que pasan á ocupar sus cargos de Directores suplentes; Juan C. Costa y Arturo Perrotti que terminan su mandato.
3º Nombramiento de cuatro Directores suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. Cosme E. Lecumberri que renunció; José M. Ciga y Eugenio Intrieri, que terminan su mandato y Juan C. Costa que por sorteo pasó á ocupar el cargo de Director titular.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Gustavo de Pompeo y José Solaberrieta que terminan su mandato.
5º Nombramiento de dos Sres. accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Directorio.
27 Abril Nº 100-v-13 mayo.

Compañía de Productos Conen
Sociedad Anónima
Buenos Aires—Bartolomé Mitre 531 (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la séptima Asamblea General ordinaria, para el día 16 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de 3 Directores titulares y 1 Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911. —La Comisión Directiva.
29 Abril.—Nº 102-v-13 mayo.

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)
Sociedad Anónima
Victoria 978

Habiéndose suspendido por insuficiencia de local la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Abril á las 5 1/2 de la tarde, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los accionistas, para concurrir á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1911 á las 9 de la noche, en el salón de la Sociedad Operai Italiani, calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balances y distribución de utilidades.
2º Integración del Directorio.
Se hace saber á los Accionistas, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, que para poder tomar parte en la Asamblea se requiere depositar las acciones en la Caja de la Compañía, calle Victoria nº 978, hasta un día antes del fijado para la celebración de aquélla.
Los accionistas que han depositado sus acciones para la Asamblea que debió verificarse el 25 de Abril, deberán canjear en el local de la Compañía, los recibos de depósito y poderes de representación, por haberse dispuesto anularlos para esta nueva convocatoria.
Horas de oficina: de 1 á 6 p. m.—El Directorio.
29 abril.—Nº 104-v-17 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes de Mayo, á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, calle Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:
Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio social.
Nombramiento de Directores titulares en reempalzo de los salientes, Sres. Dr. A. Arce Peñalva y Dr. M. Fernández Escudero y renunciante Dr. M. de Oro.
Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Inmediatamente después de terminado el acto, se pasará á constituír la Asamblea General Extraordinaria, para tratar de lá siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.
Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.
1º Mayo.—Nº113-v-18 mayo.

La Formosa
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria en esta fecha, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á la que tendrá lugar el jueves 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle 25 de Mayo nº 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.
2º Renovación del Directorio por tres años.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad, un día antes del fijado, previniéndose que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas. — Buenos Aires, Abril 28 de 1911. — El Secretario.
1º Mayo.—Nº 109-v-11 mayo.

La Formosa
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar hoy, el Directorio convoca nuevamente á la Asamblea, para el día jueves 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle 25 de Mayo 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.
Las acciones ó un certificado de depósito en un Banco, deben depositarse un día antes del fijado, en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Secretario.
1º Mayo.—Nº 108-v-11 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1911, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, Nº 441, Escritorio 34

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año vencido el 31 de Marzo de 1911.

3º Elección de tres Directores y Síndico. —F. Scott Robson.

4 Mayo. Nº 147-v-20 mayo.

Ministerio del Interior

1º Llámase á propuestas para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas recado, compuestas de (1) un juego riendas, cabezada y cabestro de suela: (1) un freno, (1) una matra, (1) una carona de suela, (1) una albarda con grupera, (1) una cincha de piola, (1) una encimera de suela, (2) dos correones de cuero crudo, (1) un par de estribos, (1) un par de estriberas, (1) un cinchón de cuero crudo y (1) un cojinillo de lana, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada montura, recado completos en pesos moneda nacional ó curso legal.

4º La montura recado será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 p .m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas recados serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todas las monturas recados.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—Casabal.

v-13 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta monturas recados con destino á la gendarmería de los Territorios Nacionales, de acuerdo en un todo á la muestra y pliego de condiciones existente en la segunda Sección del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la Subsecretaría del Ministerio.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El Subsecretario.

v-13 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería entre Patagones y Bahía San Blás.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Salvador S. Carbó. v-2 junio.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre la oficina de La Rioja y las Estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de la Rioja.—Buenos Aires, Abril 23 de 1911.—Salvador Carbó.

v-19 mayo.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por mensajería entre Estación Médanos y Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, recurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. —Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Salvador Carbó. v-22 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, en tre Tinogasta y Fiambalá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Catamarca. —Buenos Aires, Abril 11 de 1911. —Salvador Carbó.

v-10 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, en tre estación Zapata y Tupungato.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Mendoza. —Buenos Aires, Abril 12 de 1911. — Salvador Carbó.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 9 del corriente, á las 12 1/2 p.m., para la provisión de (3000) tres mil pares de botines y 150 pares de botas para el personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Mayo 2 de 1911.—El Secretario.

v-10 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 44 lámparas de arco en la Plaza del Congreso y cambio de 36 columnas existentes. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911. v-12 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, en las calles Boedo de Méjico á Independencia, Boedo de Carlos Calvo á Constitución y Boedo de Pavón á Chiclana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo, á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-6 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, en la calle Pampa de Blandengues á Miriñones, Zapiola de Mendoza á Monroe, Pino de Vidal á El Cano, Mendoza de Cramer á Conesa, Olaguer de Cabildo á General Paz, Arredondo de Cabildo á Gral. Paz, Virreyes de Gral. Paz á Vidal, Superí de Pampa á Monroe y Amenabar de Pampa á Pino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-8 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, en la calle Gaona de Chubut á Bella Vista.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-9 mayo.

Licitación para la construcción de 32 casas para obreros, en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Aconcagua, Arena, San Francisco y Cachi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-12 mayo.

Licitación para la construcción de 26 casas para obreros en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Arena, Aconcagua, San-Francisco y Cahi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á a 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-11 mayo.

Licitación para la construcción de un pozo semi-surgente en el terreno comprendido por las calles Honduras, Salguero, Medrano y San Salvador, é instalación de bomba, tanque, motor, cañerías surtidoras, etc., etc.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-10 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de una cocina en el Hospital F. J. Muñiz, Tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

v- 8 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el Pabellón de la Dirección del Jardín Botánico. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

v-6 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el presente año. Tendrá lugar el día 5 de Mayo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911. v-5 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 193 lámparas de arco en la zona comprendida por las calles Callao, Paseo de Julio, San Martín, Charcas, Paraná y Santa Fe. Tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1911. v-4 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión bimensual de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, donde se abrirán públicamente las propuestas el 17 de Mayo próximo á las 3 p. m. v-17 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas Internacionales del Correo rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso á la oficina de Remates, Victoria Nº 240, bajo apercibimiento que pasado de dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Nº 74238 Auto Club Argentino; número 73641 Laclaustra y Sáenz, Nº 70293 Sauro 73641 Laclaustra y Sáenz, Nº 70293 Saudmran Cahw, Nº 39664 Sares Arlos, número 61091 Salomón Samopa, Nº 72913 Elina Sabat, Nº 68950 Editor El Campo, número 19398 Melcalfe, Nº 74844 P. de Roude, número 74845 Ayerza Conde, Nº 68955 Saveckone, Nº 39660 Thomas, Nº 56704 A. Mancini, Nº 74815 R. Wiowovd, Nº 77038 F. Deltani, Nº 75376 E. R. Bignone, número 90896 M. Broid, Nº 69158 Jaé England, Nº 75156 K. Wrigh, Nº 88296 A. Lafont, Nº 89385 A. de Laborde Nogués Nº 89384 A. de Laborde Nogués, número 88520 A. de Laborde Nogués, Nº 76733 Gratto Boggis, Nº 77692 J. Paupilioni, número 77693 J. Paupilioni, Nº 69047 A. F. Tulles, Nº 90463 M. Urfieta, Nº 122750 A. Arcadi, Nº 124820 Dans Garzana, Nº 132323 B. Vigvis, Nº 46490 González, Nº 25273 González, Nº 12621 P. M. Chaleba, Nº 140757 Ennasto, Nº 55704 A. Fernández, Nº 59712 G. Alonso, Nº 59713 G. Alonso, Nº 48901 J. R. Latreche, Nº 145965 R. Agustín, número 59507 Garc, Nº 71399 Garc, Nº 133691 C. Cuadro, Nº 12584 Américo Fincati, número 33370 Américo Fincati, Nº 112422 Sanyol, Nº 23454 Salazar, Nº 154667 S. Sotto. Nº 80430 H. Martel, Nº 80482 Beluclio. Nº 83494 Juliana, Nº 86209 C Fea, número 91831 Baner, Nº 89637 R. Cagnoni, número 90471 C. Braga, Nº 83245 González, número 38500 Manlland, Nº 30564 Estrada. Nº 44887 L. Cesier, Nº 49568 J. Rodríguez, Nº 59832 C. Vignoli, Nº 59833 L. C. V., Nº 70527 L. Abeleche, Nº 75212 Falconier, Nº 86825 Guineper, Nº 68336 L. Dione. Nº 77963 Chef de Gaco, Nº 51816 Wood, Nº 57600 Karcf, Nº 89435 Bortes Hnos., Nº 109076 M. Vargas, Nº 154205 J. Capone, Nº 80365 Gilkmas, Nº 108985 Morcua F., Nº 108986 Morcua F., Nº 108702, Raseté Pampis, Nº 107237 G. Leckin, número 28128 L. García, Nº 132818 Binassi, Nº 155574 Coffey, Nº 89436 J. Villaverde, Nº 81301 C. Colombo, Nº 102475 H Bompá, Nº 107488 R. Zelpi, Nº 122398 P Coppola, Nº 132116 Doufourd, Nº 155720 Hollurd, Nº 39651 Felspohich, Nº 96202 Cipe, Nº 44721 Elía, Nº 86444 E. Miller, número 12964 Rose, Nº 137041 P. Martini, Nº 95254 R. Flawing, Nº 107303 Walpunis L., Nº 107304 Walpunis L., Nº 129105 Coppé, Nº 143226 Stuard, Nº 103439 Díaz, Nº 103499 Díaz, Nº 103236 Díaz, Nº 36224 Roberts, Nº 125551 Fábrica de papel Zárate Nº 125552 Fábrica de papel de Zárate, número 119691 Couder, Nº 113373 C. Fea Nº 119811 Kauf, Nº 80658 G. Medina, número 96288 Sigal, Nº 103368 Jack, Nº 104970 Bernardo, Nº 134797 M. Costa, Nº 136629 Tulu, Nº 134797 Rodríguez y Cía., Nº 12709 Decatín, Nº 130671 Urtubey, Nº 143017 Magon, Nº 142753 Walker, Nº 131262 Pendleburg, Nº 4600 Menen, Nº 5418 Ronchetti, número 8917 Crigna M., número 114143 Alejo M., número 120359 Lesinowki, número 113102 Porazzo, número 106347 Levy, 106342 Levy, Nº 114609 A. Dufour, número 116392 M. Pena, Nº 107974 Kenter, número 108066 Perry, Nº 119947 L. Sáenz, número 119949 Llano y Cía., Nº 125393 Robinson, Nº 125481 Sbrabeng, Nº 137522 Sbrabeng, Nº 143090 Cochoan, Nº 125517 Mooss, número 125550 Gazzo, Nº. 127396 Murray, número 127397 Murray, Nº 127399 Murray. Nº 127400 Murray, Nº 131232 Guttkex, número 137127 Filipo, Nº 143375 Hall, número 108632 Dgo. Artística, Nº 119502 Wrighluk, Nº 108457 Braner, Nº 125931 F. Hanell, Nº 125661 Ricliand, Nº 125662 Perry, número 131261 Voss, Nº 142884 J. Laut, número 131263 Slepland, Nº 127546 Verrier, número 113595 Ford, Nº 123348 José Crucianí, Nº 111652 G. Mazerof, Nº 142307 Serafín Mulas, Nº 140062 H. Hole, Nº 93367 C. Ortezza Nº 140657 Alfredo Mayer, Nº 118836 D. Roblins, Nº 118837 D. Roblins, número 118838 D. Roblins, Nº 2766 Jolín Mausson, Nº 30094 Pacci, Nº 81955 Pebty, Nº 43061 Ullinan, Nº 142694 Brener, Nº 142850 Jony, Nº 143282 Modson, Nº 143237 Modson, Nº 142900 D. Kelly, Nº 51563 Cormai, número 112316 Fábrica papel de Zárate, número 83990 J. Selvbbien, Nº 141284 J. Doufoure, Nº 110231 Nicanor Lagnas, Nº 143134 Douglas, Nº 137653 H. Hamokins, número 142926 W. G. Ridd, Nº 137140 C. Peny, Nº 142935 Cledel B., Nº 143196 J. Arte, Nº 107474 J. Paurichi, Nº 5116 V. Ramzani, Nº 96383 A. O. Griffini, Nº 104925 Waylor, Nº 103123 Frevor Hnos., Nº 107908 Alton Viborg, Nº 108034 Agustín Letelie, número 118681 Teodoro Buchirig, Nº 122986 Carlos Escaladas, Nº 115409 Pedro Rossi, número 140928 V. Siligaro, Nº 39582 R. Lamas, Nº .... Rafaeli Adamo, Nº 123662 De Permantier, número 123663 De Permentier, número 123664 De Permentier, número 24690 Pérez y Cesicio, Nº 24691 E. Clunini, Nº 24692 D. Fosana, Nº 24693 M. García, Nº 114970 Schohaus C., Nº 2084 Magón, Nº 7400 Isaac, Nº 40336 C. A. Esteves, Nº 16908 G. Zuchini, Nº 16909 G. Zuchini, Nº 142781 A. Slarín, Nº 143201 W. Taylor, Nº 113389 Jones, Nº 80444 W. Wideken, Nº 142646 A. Bading, Nº 12846 Lochas, Nº 12963 Rowston, Nº 107849 John Stamberg, Nº 118833 J. D. Rollins, número 18834 J. D. Rollins, Nº 118835 J. D Rollins, Nº 145759 Amalia Mártire, Nº 11054 M. D. García, Nº 12492 María Captindera, Nº 145740 Ricardo Boris, Nº 8132 Eleonora Guerrini, Nº 6089 José Fosi, Nº 147015 J Berptin, Nº 8515 José S. Levi, Nº 149178 Liovino Cortese, Nº 147156 Cósimo Greceo, Nº 143989 Anelli Batista, Nº 142901 Sheldon, Nº 1421 O. Kurt, Nº 141937 Antonio Pésego, Nº 18841 Zóccola Tersilla, Nº 8821 Rosa Cliapano, Nº 145462 Pisani Ambrosio.

v-10 mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los útiles que á continuación se detallan, destinados á la Sección 7ª de la Dársena Norte:

10 Diez balanzas de brazo de mil kilos cada una, iguales á las que existen en los depósitos fiscales y que servirán de modelo.

50 Cincuenta carretas, iguales á las que se emplean en el servicio de los depósitos.

20 Veinte armazones para componer carretillas, iguales á los que se usan en los depósitos.

2.000 Dos mil metros lineales de tirantillos de pino tea, de 4 por 4.

Las propuestas se abrirán el día diez y siete de Mayo próximo á las cuatro p. m., en el despacho del Sr. Alcaide Principal, al que se puede ocurrir por informes todos los días hábiles de 11 a. m., á 4 p. m.—El Secretario General. v-17 mayo.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las perosans que se consideren con derecho á (1) un cajón con doble fondo conteniendo (100) cien revólvers, que se encontró en el compartimento destinado á los artículos navales, (23) veinte y tres piezas de seda con un peso de (164) ciento sesenta y cuatro kilos con sus envoltorios y (5) cinco bolsas conteniendo (289) doscientos ochenta y nueve revólvers que fueron encontrados entre la arena que sirve de lastre al vapor «Algerie», habiendo sido manifestados los artículos arriba nombrados como de rancho del referido vapor; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 19 del corriente mes, en el expediente sumario Nº 11, letra I, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Abril 29 de 1911.—A. M. Capurro, secretario.

v-4 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco sombreros para hombre, que fueron abandonados conjuntamente con el saco que llevaba sobre los hombros un sujeto que fugó al ser detenido en la portada de la calle Córdoba; de la verificación practicada, resultaron ser (5) cinco sombreros de fieltro, de lana, blandos para hombre; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 230, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.— Abril 26 de 1911.—B. Bravo Zamora. v-4 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1910

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 6300 que el día 5 de Mayo próximo á las 2.30 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio, cuyo fondo amortizante es de $o/s 30.200 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del ven-

cimiento.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911. —El secretario.
v-5 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rafaela Maqueda de Jurado, en su carácter de viuda del ex Subcontador de la Administración Contr. P. y Sellos, don Ventura Jurado. —Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—El Secretario.
v-11 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Justa Márquez de Lapalma, por sí y en representación de sus hijos menores Celestina Ramona, Ramón Guillermo, Gerardo Mercedes y Fulgencia Leonor Lapalma, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Guardahilos de Gualeguaychú, D. Ramón M. Lapalma.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El secretario.
v-8 mayo.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la presentación de propuestas con destino á la reparación de los motores de la lancha «Pampa», de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en cuya Oficina podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Fíjase el día 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la apertura de propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, 27 de Abril de 1911.—El Secretario.
v-29 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20a de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez entre las de Tunuyán y Alegría, antes del No 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha No 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe hacerse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el Fisco Nacional contra el Banco de Londres sobre cobro ejecutivo de pesos.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Joaqín J. Viacava.—Local del Juzgado, Crucero 1088.
No. . . .v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Se llama á licitación á contar desde la fecha, para la construcción de los siguientes edificios:

En Salta, en el campo General Belgrano, á continuación del cuartel existente: 1 Cuartel de Artillería, 1 Cuartel de Caballería, 2 Casinos de Oficiales, 2 grupos de dos casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

En La Plata: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

En Tucumán: en el Parque General Roca: 1 Cuartel de Infantería, 1 Cuartel de Ingenieros, 2 Casinos de Oficiales y dos grupos de dos casas para familias de clases.

En Corrientes: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al Juzgado Federal de cada localidad y en esta á la Superintendencia de Construcciones Militares.

Las licitaciones se abrirán el día 30 de Mayo, á las 2 p. m., en cada una de las localidades respectivas y en esta Capital, en el local de la 5a División del Gabinete Militar.—Capital Federal, 1o de Mayo de 1911.—El Superintendente de Construcciones Militares.
v-30 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Borroni, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce No 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.
v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista Bonifacio Díaz, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce No 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.
v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Frant, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante éste Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce No 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.
v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que, á continuación se expresan, que fueron encontradas en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de San Fernando:

Canoa, sin nombre ni número, eslora 3 metros, manga 1 metro 0,70 centímetros, puntal 0,65 centímetros, está pintada totalmente de blanco, casco de madera y en regular estado de conservación.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1 metro 0,23 centímetros, puntal 0,36 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, «María Luisa», sin número, eslora 4 metros 0,13 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,32 centímetros, casco de madera y en mal estado.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,83 centímetros, manga 1 metro 0,10 centímetros, puntal 0,30 centímetros.

Canoa, sin nombre ni número, eslora 4 metros 0,70 centímetros, manga 1 metro casco de madera y en mal estado.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro P. Ungaro, Oficial mayor.
v-5 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa «Paz Entre Riaa», de madera, de construcción lisa, en mal estado y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 0,10 centímetros, manga 1 metro 28 centímetros, puntal 0,80 centímetros, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de la Capital.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1911.—Pedro J. Ungaro, Oficial mayor.
v-5 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión del Plata Superior

Llámase á licitación para la construcción de la ampliación de un muelle, montar una grúa y renovar algunas piezas del muelle existente en el Arsenal de Zárate.

Las obras serán ejecutadas en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, ó en la Comisión de Estudios del Río de La Plata Superior (Obras del Riachuelo) todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, con indicación de su contenido, antes de las 3 p. m. del día 10 de Mayo de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Jefe de la Comisión.
v-12 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública, para el día 1o de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.
v-1o agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 16 del corriente á las 3 p. m., para las obras de sanidad y provisión de agua en el Asi-

lo Colonia Regional de Niños, retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.
v-16 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 1(de Mayo próximo, á las 3 p. m., para e servicio de extracción de cenisas provenien tes de las embarcaciones del tren de dra gado de la Comisión del Plata Superio Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.
v-10 mayo.

[illegible]

Dirección General de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día cinco de Mayo próximo á las cuatro p. m. para los siguientes servicios, separadamente. durante el año 1911:

1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan al mismo.

3º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, por medio de carros automóviles.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 de la tarde en la Oficina, Dársena Norte.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Anselmo E Córdoba, Oficial Mayor. v-5 mayo

---

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á (pasado meridiano.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-7242-10.—Señor Ministro: Enrique Becquerel, quien acostrumbra firmar firmar H. Becquerel, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle Cangallo nº 471, ante V. S. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, apróximadamente, ubicado como sigue: En una zona limitada al E. por el permiso de Cateo L-5279-10; al N. por el D-5904 10: al O. por el C-5326-10 y al S. por el L-5044-10 y el G-5043-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Solicito del Sr. Ministro, tome en consideración la presente solicitud Será justicia.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—H. Becquerel.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de 1910. á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Febrero 8 de 1911. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía. — Febrero 10 de 1911. — A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada se superpone completamente con la que pidió el señor Federico Correa en el expediente C. 7332-10. Dicha solicitud presentada con fecha 13 de Diciembre 1910, es decir con posterioridad á la presente, fué registrada el 18 de Enero de 1911, pero las publicaciones correspondientes ordenadas el 16 de Enero de 1911 no han sido aún entregadas á esta sección. En esas condiciones, como la presente solicitud está en forma, y que el recurrente insiste en su pedido, porque tiene prioridad sobre el del señor Federico Correa, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos del recurso de presentar oposición en tiempo y forma, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona que abarca el presente permiso, se cree deber dejar constancia que los límites de la superficie triangular solicitada, son los siguientes: Al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias de Sud Africa—Al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O., pasante á cinco kilómetros (5 Km.) al Nordeste de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia. Al Este, el límite Oeste H. D. del permiso de cateo L-5.279-10, el cuál, ha sido ubicado en forma de pentágono D. E. F. G. H., tal, que: D. E. se encuentre sobre el límite Sud de la colonia reservada para familias de Sud Africa. 2º E. F. se encuentre sobre una recta que une dos puntos A y B, estando A, en el extremo Oeste de una recta de dirección Esteoste, de cinco kilómetros (5 Km.) de longitud, cuyo extremo Este es un punto C, de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 25 kilómetros (25 Kms.) al Nordeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; y estando B. en el extremo Noroeste de una recta de dirección N. 45º O, de cinco kilómetros (5 Km.), de longitud, que arranca de la costa y que pasa á diez kilómetros (10 mK.), al Sud Oeste del punto C. 3º F. G., se encuentra sobre una recta de dirección N. 45ºE que pasa á mil metros (1.000 m), al Noroeste del esquinero Norte de la zona reservada por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910. 4º G. H. se encuentra sobre una recta de dirección N. 45º O, pasando á cinco kilómetros (5 Km), al Nordeste de la perforación Nº 2, de Comodoro Rivadavia.

5º H. D. sea una recta de dirección Norte Sud, que determine con los límites mencionados (D.E., E.F., F.G., y G.H), una superficie de dos mil hectáreas.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—Regístrese y publíquese en e' Boletín Ofial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos —E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911. Nº 110-v-11 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-7241-10.—Señor Ministro: Enrique Becquerel, quién acostrumbra firmar H. Becquerel, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle Cangallo nº 471, ante V. S. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicado como sigue: En una zona en forma de rectángulo de tres mil metros de ancho, en dirección Sud cuarenta y cinco grados Este, por seis mil seiscientos
de 1910.—H. Becquerel.—Presentada esta so-
Será justicia.—Buenos Aires, Diciembre 12
en consideración la presente solicitud.
cercado. Solicito del Sr. Ministro, tome
es fiscal, no está cultivado, labrado ni
permiso de cateo I-5230-10. El terreno
exactamente con el límite Sudoeste, del
manera que su límite Nordeste, coincida
sesenta y seis metros de largo, de tal
licitud hoy doce de Diciembre de 1910, á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Febrero 8 de 1911. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía. — Febrero 10 de 1911. — A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha sido situada en forma de tectángulo de seis mil seis cientos sesenta y seis (6.666 mts.) metros de longitud en dirección (S. 45º O) Sud cuarenta y cinco grados Oeste por (3000 metros) tres mil metros de ancho, tal que su vértice Norte se halle á (6.666) seis mil seiscientos sesenta y seis metros al (S. 45º O.) Sud cuarenta y cinco grados Oeste del esquinero Oeste de la zona reservada por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910.—Como la solicitud está en forma y que el recurrente no posee ninguna solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 111-v-11 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R. Nº 4155 Año 1910.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra. Carlos R. Rodríguez, argentino, soltero, corredor, domiciliado Rivadavia 329: ante el Señor Ministro se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cercados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Golfo San Jorge, hacia el N. de un punto de la misma, situado á 11 K. al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia Escalante, en forma de faja de 10.000 metros de largo, por 2.000 de ancho, medido siguiendo las sinuosidades de la costa. Es justicia. —Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez de Agosto de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notifcaido el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.-Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud.—Agosto 13 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una normal á la costa del Golfo de San Jore en un punto de ella situada á 10 kilómetros al N. medidos sobre la costa, de otro punto de la misma situada á 11 kilómetros al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia de Juárez Celman; al O. una normal á la costa en el último punto citado, y una línea cuyos puntos disten 2 kilómetros de la costa medidos en di-

rección normal á la misma; al E. la costa del Oceano y finalmente al S. el límite N. del permiso de cateo C-6840-909 de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. La zona así definida afecta la que pidió el Sr. Emilio A. Martínez, en el expediente M-4881-908, la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en los expedientes C-2779-910 y C-2788-910 y Roberto Walter, en el expediente M-4238-910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los tres primeros expedientes y por que su solicitud tiene prioridad sobre la del Sr. Roberto Walter, corresponde en vista de que ninguno de los solicitantes citados ha adquirido derechos efectivos sobre las zonas que pedían, ordenar el registro de las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos al recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que pueda conocerse con toda exactitud la zona aefctada por el presente permiso esta Sección cree deber dejar establecido que los límites del permiso de cateo C-6840-909 son los siguientes: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por un punto situado á 10.545,90 metros al E. y 25.799,63 metros al N. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de dirección N. S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del Golfo de San Jorge; y al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre la superficie de 2 000 hectáreas á que se refiere. - Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 6 de 19 0.—Regístrese y publíquese en el Boletín ficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.
Nº 78-v-12 mayo.

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente R. — 4340 — Año 1908. — Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 23 de Abril ppdo., ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Junio 7 de 1910, para exploración y cateo fué concedido á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Luis A. Romero en el Territorio de Santa Cruz, en una zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 66º 45'0, que pasa por un punto situado á 1.000 metros al S. 23º 15' E. de Caleta Olivia; al S. E., una paralela á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y al S. O. una línea perpendicular á los límites N. O. y S. E. tal que con los tres límites anteriores encierre la superficie citada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

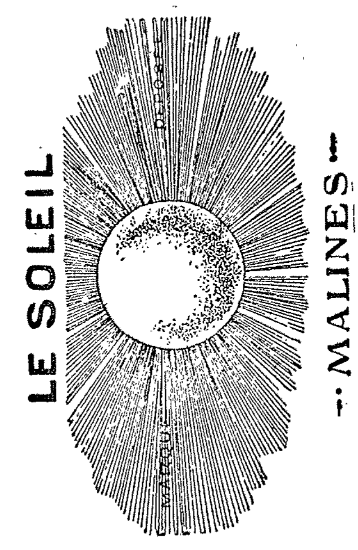
MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.063

"La Gigogne"

Abril 26 de 1911.—Louis Brame.—Cepillos en general, clase 43.
v-5 mayo.

Acta N. 33.054



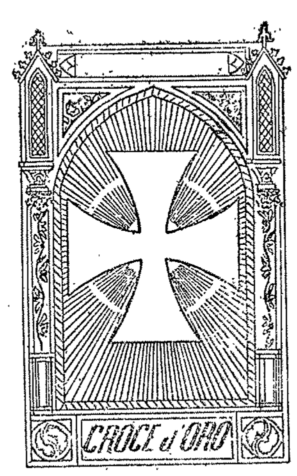
Abril 25 de 1911.—Fabrique Internationale de Conserves Alimentaires Le Soleil. Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 mayo.

Acta N. 33.055



Abril 25 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.056



Abril 25 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.059

"Quo Vadis"

Abril 25 de 1911.—Ardath Tobacco Company.—Artículos de la clase 59.
v-5 mayo.

Acta N. 33.057



Abril 25 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.058

"Tossana"

Abril 25 de 1911.—Federico Gietz. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.060

"Regalia"

Abril 25 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Sardinas, aceites y aceitunas, clases 62, 63 y 64.
v-5 mayo.

Acta N. 33.061

"La Renommee"

Abril 25 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Sardinas y aceites, clases 62 y 64.
v-5 mayo.

Acta N. 33.062

"HELLER"

Abril 26 de 1911.—Gustav y Wilhelm Heller.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 mayo.

Acta N. 33.065

606

Abril 26 de 1911.—Fernando J. Pérez.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 mayo.

Acta N. 33.039

"Springfield"

Abrtil 25 de 1911.—Dartiguelongue y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-5 mayo.

Acta N. 33.040

"Fif"

Abril 25 de 1911. — Dartiguelongue y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-5 mayo.

Acta N. 33.041

"Nagan"

Abril 25 de 1911. — Dartiguelongue y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-5 mayo.

Acta N. 33.042

"Dekade"

Abril 25 de 1911.—Compañía Alemana de Depósitos de carbón, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.043

"Los Chicos"

Abril 25 de 1911.—Martínez, Verde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.044

"Foresmost"

Abril 25 de 1911.—J. T. Kerrin.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.045



Abril 25 de 1911.—Peluso, Ortiz y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 mayo.

Acta N. 33.046

Corsetería de París

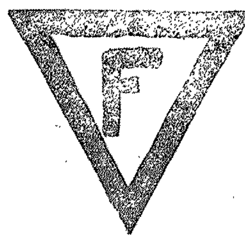
Abril 25 de 1911.—Dima N. de Bancalari.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-5 mayo.

Acta N. 33.047

"Fairbanks"

Abril 25 de 1911.—The Fairbanks Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.048



Abril 25 de 1911.—The Fairbanks Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.050

"Restaurant Teutonia"

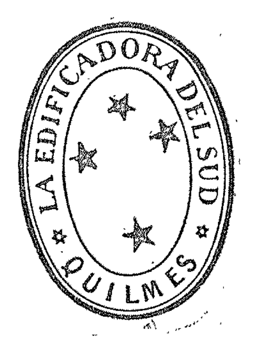
Abril 25 de 1911.—Teodoro Müller.—Artículos de las clases 59 y 61 á 70.
v-5 mayo.

Acta N. 33.051

"HALLÉ"

Abril 25 de 1911.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 mayo.

Acta N. 33.052



Abril 25 de 1911.—La Edificadora del Sud, Sociedad Cooperativa Limitada. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 mayo.

Acta N. 30.732



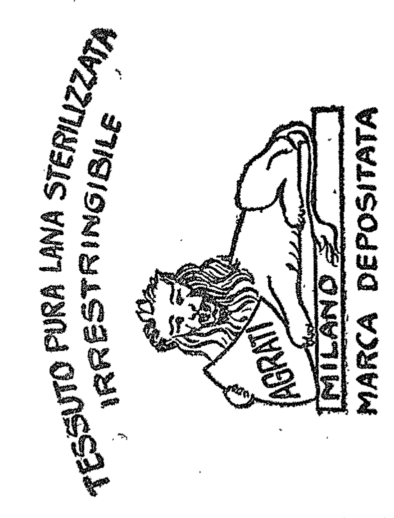
Agosto 31 de 1910.—Luis Bonzo Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-5 mayo.

Acta N. 32.856

"Springfield"

Abril 6 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Caños de barro, clase 29 (corregida).
v-5 mayo.

Acta N. 33.035



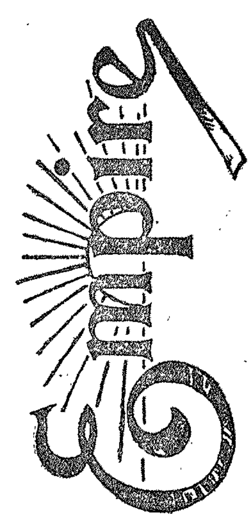
Abril 25 de 1911.—Luis Bocchio.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-5 mayo.

Acta N. 33.036



Abril 25 de 1911.—L. Agrati y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-5 mayo.

Acta N. 33.037



Abril 25 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.049



Abril 25 de 1911.—Standard Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39.
v-6 mayo.

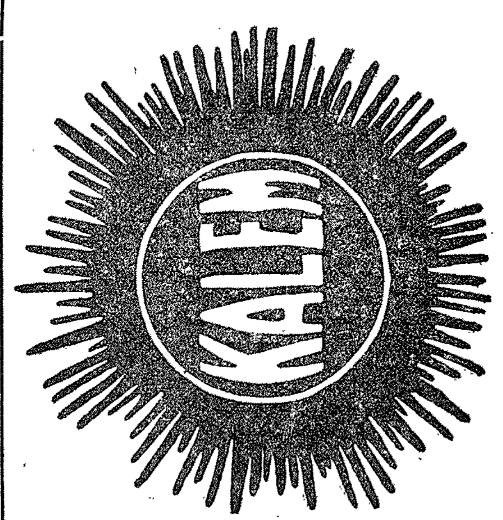
Acta N. 32.986





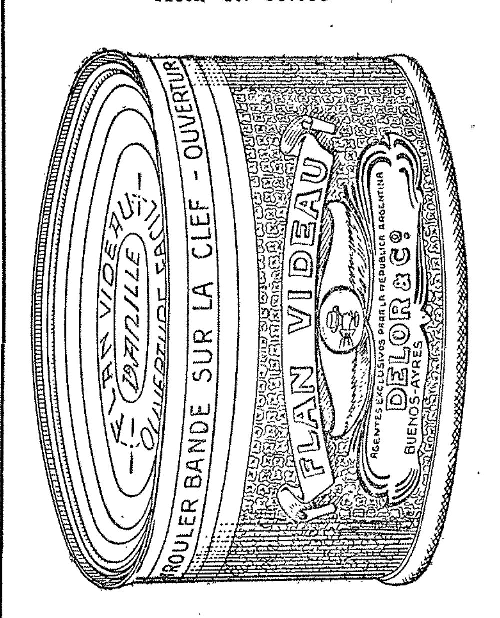
Abril 19 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet y Manuel Pérez.—Aguardiente de caña, clase 68.
v-5 mayo.

Acta N. 33.038



Abril 25 de 1911. — Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 mayo.

Acta N. 33.053



Abril 25 de 1911.—Videau y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional